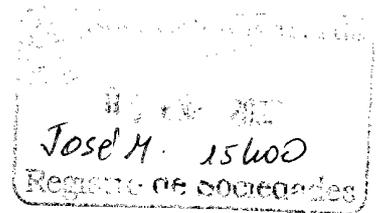


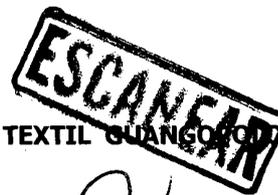
676

TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.



Quito, 28 de Noviembre de 2008

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.

De mi consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal I de la Compañía Textil Guangopolo Cia. Ltda., me permito notificarle de la transferencia de participaciones realizada en esta sociedad, misma que responde al siguiente detalle:

| CEDENTE | CESIONARIO | NACIONALIDAD | No. PARTICIPACIONES |
|-----------------------------|---------------------------------------|--------------|---------------------|
| José Darío Salvador Salazar | Dominique Geneviève Salvador Esquerre | Ecuatoriana | 01 |

De esa manera, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA. queda de la siguiente manera:

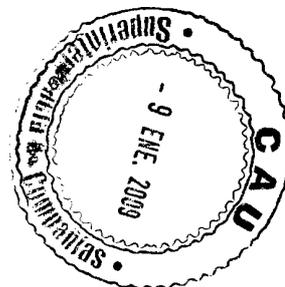
| SOCIO | No. PARTICIPACIONES |
|---------------------------------------|---------------------|
| Jean Louis Esquerré Lourties | 7.500 |
| Marie Dominique Esquerré Lourties | 7.499 |
| Dominique Geneviève Salvador Esquerre | 1 |
| TOTALES: | 15.000 |

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,

Jean Louis Esquerré Lourties
Gerente General
TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA. ✓ OK.

CESIÓN INGRESADA
13/01/09 gr.



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA SOCIEDAD
TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.
QUE OTORGA EL SEÑOR ARQUITECTO
JOSÉ DARÍO SALVADOR SALAZAR
A FAVOR DE LA SEÑORITA
DOMINIQUE GENEVIÉVE SALVADOR ESQUERRÉ**

CUANTÍA: USD. \$ 0,04

(DI 3ª)

COPIAS)

Cesión_Guangopolo

Escritura # 4292.2

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de Septiembre del año dos mil ocho, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparecen los señores arquitecto José Darío Salvador Salazar, por sus propios y personales derechos; y, la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerré, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, señalando que el señor arquitecto José Darío Salvador Salazar cuenta con disolución de la sociedad conyugal conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, domiciliados en

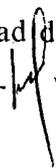


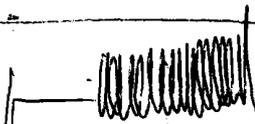
esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “**SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente cesión de participaciones de una Compañía Limitada, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este instrumento las siguientes personas: **UNO PUNTO UNO.-** Por una parte el señor arquitecto José Darío Salvador Salazar, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente *CEDENTE*; y, **UNO PUNTO DOS.-** Por otra parte, la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerré, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se le podrá denominar simplemente *CESIONARIA*.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, con fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA. celebrada el cinco de Agosto del año dos mil ocho, que se adjunta a la presente como habilitante, los socios decidieron por unanimidad autorizar la cesión de la totalidad de participaciones del señor arquitecto José Darío Salvador Salazar a favor de la señorita Dominique

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Geneviève Salvador Esquerré.- **TERCERA.- CESIÓN:** En virtud de los antecedentes expuestos, se procede con la cesión de participaciones de la ^{SOCIEDAD/}compañía/TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA., de conformidad con el siguiente detalle: El señor arquitecto José Darío Salvador Salazar cede y transfiere el cien por ciento de ellas, es decir, una (01) participación de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 0,04), a favor de la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerré.- La participación cedida, como todas las de la compañía, son iguales, acumulativas e indivisibles, misma que ha sido pagada por parte de la CESIONARIA al CEDENTE en este mismo acto, en numerario, y a su entera satisfacción.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Los comparecientes autorizan a la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerré y/o al señor Abogado Jonathan Dávalos Marín para que, con su sola firma, en conjunto o por separado, realicen todos los trámites adicionales que demande la presente cesión, en especial los concernientes a su notificación a la Superintendencia de Compañías de Quito, Marginación en la Notaría en la que se constituyó la sociedad, e inscripción en el Registro Mercantil del mismo Cantón.- **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Bajo estas condiciones, las partes declaran aceptar la cesión de participaciones por ser hecha en seguridad de sus intereses y a su entera satisfacción; por tal motivo, se ratifican en el contenido de este instrumento, manifiestan además que no tendrán reclamo alguno en lo posterior y así la aceptan.- Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento.- (firmado) Abogado Jonathan Dávalos Marín, abogado con matrícula profesional número nueve mil doscientos noventa y tres (N° 9293) del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE**



LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y se ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. - ENTRELLIDAS: SOCIEDAD-VALER. - 

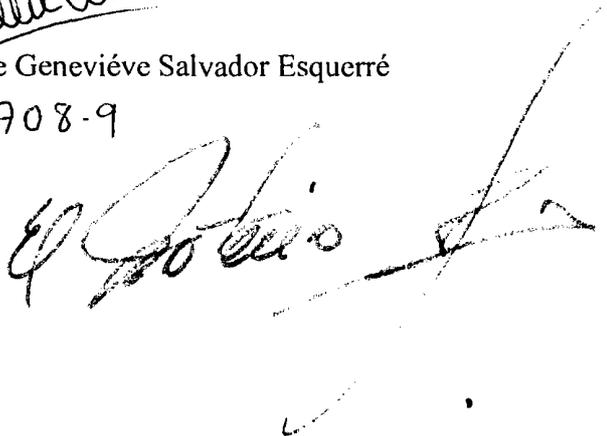

f) Sr. Arq. José Darío Salvador Salazar

c.c.

1702795467

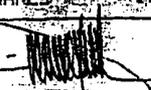

f) Srta. Dominique Geneviève Salvador Esquerré

c.c. 170877708-9



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y COTIZACION

CIUDADANIA No. 170279546-7
 SALVADOR SALAZAR JOSE DARIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 07 SEPTIEMBRE 1954
 002-1 0220 06531 L.M.
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1954




ECUATORIANA***** V23430-248
 CASADO MARIE ESQUERRE
 SUPERIOR ARQUITECTO
 FRANCISCO SALVADOR
 OLGA SALAZAR
 QUITO 25/06/2003
 25/06/2015
 REN 0686653
 Pon



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL ELECTORAL ECUATORIANO
 CERTIFICADO DE CITACION
 EL COMISIONADO DE REGISTRO CIVIL A LA
 ASAMBLEA ORDINARIA NUESTRO
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

137-0033 1702795467
 NUMERO CEDULA
 SALVADOR SALAZAR JOSE DARIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA FLORESTA
 PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE SIMPLANTIA No. 170877708-8

SALVADOR ESQUERRE DOMINIQUE GENEVIEVE

FECHA DE NACIMIENTO 25 JUNIO 1982

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/RENAJACAZAR

IDENTIFICACION 009-1 0994 0537

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN QUITO 1982

Salvador Esquerre

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA 22233 743444447

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION ESTUDIANTE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JOSE DAVID SALVADOR

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE MARIE DOMINIQUE BOUDERRE

FECHA DE NACIMIENTO 25/10/2011

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 15/10/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1206888-00

[Signature]

FIRMA DE AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
AS DE ENTREGA DE 2011

138-0040 NUMERO
1708777089 CEDULA

SALVADOR ESQUERRE DOMINIQUE
GENEVIEVE

PICHINCHA PROVINCIA
LA FLORESTA PARROQUIA

QUITO CANTON

[Signature]





COPIA INTEGRAL

| | | |
|-------|--------|-------|
| NACI. | MATRI. | DEFU. |
|-------|--------|-------|

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 15 Pág. 182 Acta 5.802.....

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día GATORCE de
NOVIEMBRE de mil novecientos SETENTA Y OCHO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOSE DARIO SALVADOR SALAZAR nacido en
QUITO-PICHINCHA el 1 de SEPTIEMBRE de 19.54 de nacionalidad ECUATORIANA de
profesión ARQUITECTO con Cédula Nº 170279546-7 domiciliado en QUITO de
estado anterior SOLTERO; hijo de FRANCISCO SALVADOR y de

OLGA SALAZAR NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIE
DOMINIQUE PATRICIA CATHERINE ESQUERRE LOURTIES nacida en YCHOUX-LANDES-FRANCIA el 10 de
..... Mayo de 19.61 de nacionalidad FRANCESA de profesión ESTUDIANTE con
Cédula Nº PP. Nº 82/ 363 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA
hija de FRANCOIS PAUL MARIE ESQUERRE y de GENEVIEVE JEANNINE LOURTIES DE ESQUERRE

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DE 1.978

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

[Handwritten signatures and scribbles in the Observaciones section]



[Handwritten signature at the bottom of the page]

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

RAZON: Por Sentencia del Juez NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 27 de Julio de 1995, se declara DISUELTA la Sociedad Conyugal existente entre: JOSE DARIO SALVADOR SALAZAR y MARIE DOMITICA PATRICIA CATHERINE ESQUERRE LOURDES.-Cuya Copia se archiva con el N° 95-259.-Quito, 23 de Agosto de 1995.-EL JEFE DE REGISTRO CIVIL-

JSA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Es compulsada de la copia que se
foja (s) me fue presentada.

Quito, 66 Ato 2008

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUÁDRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 05 días de Agosto del año dos mil ocho, siendo las once horas (11h00), en el Pasaje Mónaco E6-23 y Japón de esta ciudad de Quito, comparecen los siguientes Socios de SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.:

- a. Jean Louis Esquerré Lorties, propietario de 7500 participaciones
- b. Dominique Esquerré Lourties, propietaria de 7499 participaciones.
- c. José Darío Salvador Salazar, propietario de 1 participación.

Todas las participaciones son ordinarias, nominativas e iguales, con un valor nominal de USD. \$ 0,04 cada una, mismas que se encuentran pagadas en su totalidad.

Confirmada la asistencia de la totalidad de Socios y por ende el 100% del capital social de SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA., de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías la presente Junta se instala.

Actúa como Presidente de la Junta la señora Marie Dominique Esquerré Lourties, y como Secretario de la Junta el señor Jean Louis Esquerré Lorties, ambos designados unánimemente por los Socios para tal efecto.

La Presidente de la Junta pone a consideración de los Socios el siguiente orden del día:

- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ARQUITECTO JOSÉ DARÍO SALVADOR SALAZAR CEDA Y TRANSFIERA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORITA DOMINIQUE SALVADOR ESQUERRÉ.

Los asistentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto y sin observaciones se lo pasa a tratar:

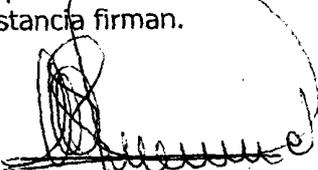
- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR ARQUITECTO JOSÉ DARÍO SALVADOR SALAZAR CEDA Y TRANSFIERA EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SUS PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA. A FAVOR DE LA SEÑORITA DOMINIQUE SALVADOR ESQUERRÉ.

Toma la palabra el señor arquitecto José Darío Salvador Salazar y pone a consideración de los socios su deseo de ceder el cien por ciento de sus participaciones a favor de la señorita Dominique Salvador Esquerré.

Luego de una breve deliberación, los socios deciden por unanimidad aceptar la propuesta planteada por el señor arquitecto José Darío Salvador Salazar y por tanto deciden autorizarle a fin de que proceda con la cesión de la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita Dominique Salvador Esquerré.

Una vez agotado el único punto del orden del día, siendo las once horas y treinta minutos (11h30), la Presidente de la Junta concede un receso de diez minutos para que el secretario elabore el Acta.

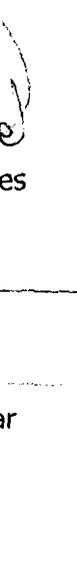
Siendo las once horas y cuarenta minutos (11h40), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones para constancia firman.



Sra. Dominique Esquerré Lourties
PRESIDENTE
SOCIA

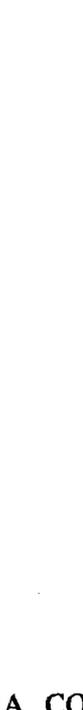


Arq. José Darío Salvador Salazar
SOCIO



Sr. Jean Louis Esquerré Lorties
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA. que otorga el señor Arquitecto José Darío Salvador Salazar, a favor de la señorita Dominique Geneviève Salvador Esquerre, firmada y sellada en Quito, a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil ocho.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.





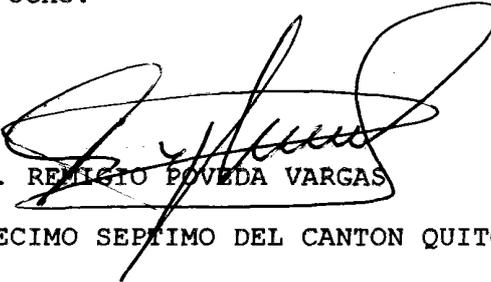
Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-
Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:
CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA
"SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO C. LTDA.", otorgada, el tres de febrero
de mil novecientos setenta y ocho; de su escritura pública de:
CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TEXTIL GUANGOPOLO CIA.
LTDA., otorgada por: ARQ. JOSE DARIO SALVADOR SALAZAR, a favor de:
SRTA. DOMINIQUE GENEVIEVE SALVADOR ESQUERRE, otorgada ante el
Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
el diecisiete de septiembre del dos mil ocho.- Quito a, veintidós
de octubre del dos mil ocho.-



Notaria 17




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suacia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 277 del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de marzo de mil novecientos setenta y ocho, fs. 653 vta, tomo 109, correspondiente a la compañía “**SOCIEDAD TEXTIL GUANGOPOLO CIA. LTDA.**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a catorce de noviembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

